



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1221

19/12/2019

2774

**AUTOR/A:** ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el contenido de la historia clínica de cada paciente se encuentra regulado en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, concretamente en su Capítulo V.

En dicha norma se dice literalmente que “La historia clínica incorporará la información que se considere trascendental para el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud del paciente.” (art.15.1). A continuación se determina que “La historia clínica tendrá como fin principal facilitar la asistencia sanitaria, dejando constancia de todos aquellos datos que, bajo criterio médico, permitan el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud (art.15.2).

No se considera que deba incluirse otro tipo de contenidos que tengan una finalidad diferente de la de la atención clínica, tal y como se establece taxativamente en el artículo 16 de la Ley 41/2002, que se refiere a los “Usos de la historia clínica” en los siguientes términos: “La historia clínica es un instrumento destinado fundamentalmente a garantizar una asistencia adecuada al paciente”.

Con independencia de lo anterior, cabe señalar que la preocupación del Gobierno por este asunto condujo a la constitución, en mayo de 2018, de un Grupo de Trabajo Técnico, con representantes de todas las Comunidades Autónomas, acordado en el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (SNS), para el análisis y estudio de las agresiones a los profesionales del SNS, con el objetivo de identificar los datos de mayor relevancia en materia de agresiones, elaborar un sistema de notificación que permitiese evaluar la situación y adoptar medidas eficaces y eficientes para abordar el problema a nivel nacional.



El Ministerio de Sanidad coordina al Grupo de Trabajo Técnico, que está elaborando un Informe sobre las Agresiones a los profesionales del SNS, basado en los datos sobre las agresiones notificadas por las Comunidades Autónomas y que, previsiblemente, estará disponible durante el primer trimestre de 2020.

Entre las acciones de futuro propuestas por el Grupo de Trabajo, se indica que el Ministerio de Sanidad, en coordinación con las Comunidades Autónomas, ofertará campañas de prevención y programas formativos dirigidos a la prevención de las agresiones a profesionales del SNS e impulsará acciones que tengan como objetivo establecer una cultura preventiva y medidas de protección con la finalidad de evitar posibles casos de agresiones en este ámbito. De manera simultánea, este Grupo de Trabajo propone potenciar la coordinación con los interlocutores del Ministerio del Interior en todos los niveles territoriales.

Madrid, 11 de febrero de 2020